

ménos podrán comprenderse en el poco más ó ménos, respecto del número centenario? Cuando tratan los teólogos de la integridad de la confesion sacramental en cuanto al número de los pecados, examinan este mismo punto para determinar cuándo un penitente, que no acordándose del número fijo de los pecados que cometió, se confesó diciendo: « Cometí tantos pecados, poco más ó ménos; » está ó no está obligado á reiterar despues la confesion, acordándose de el número cierto. Los más rígidos determinan, que el poco más ó ménos respecto de ciento, solo puede extenderse á cinco de más ó cinco de ménos. Los más lejos lo extienden á veinte de más ó de ménos, y los moderados, á ocho ó nueve. Para que vea vuestra merced, que no soy cicatero en mis cuentas, quiero sujetarme por ahora á la opinion más estrecha; esto es, que el poco más ó ménos respecto de el número centenario no puede, segun el cómputo prudencial, extenderse sino á cinco de más ó cinco de ménos. Con cinco años de ménos en el número 1600, tengo tiempo de sobra para mi descargo. Mas para esto es menester ajustar primero la cuenta de el tiempo, que prudencialmente puede considerarse necesario para que la noticia de el descubrimiento de las variaciones de el iman se extendiese á todos los pilotos y marineros de Francia, España, Italia, Alemania y otras naciones europeas, pues á la expresion *todos* de Pedro de Siria, esta es la mayor extension, que se puede dar. Parece que vuestra merced pide para esto muchos años. Yo pretendo, que en el espacio de dos, y áun en un año solo, hay sobra de tiempo.

Advierta vuestra merced, que pilotos y marineros son la gente que más gira en el mundo, y con más velocidad; así, ninguna tiene igual oportunidad para adquirir en breve tiempo noticias de las partes más distantes. Un piloto, que hoy está en Cádiz, dentro de diez dias se halla en Lóndres, donde encuentra otro, que en igual espacio de tiempo vino allí de Petersburgo. Uno que hoy está en Venecia, en diez dias pasa á Cádiz, y halla en aquel puerto otro, que tambien en diez dias acaba de llegar de Escocia. Así, un vecino de Cádiz dentro de diez dias puede saber lo que acaba de pasar en Petersburgo, y un veneciano un suceso reciente de Escocia. Añadiendo á esta advertencia, la de que la noticia de las variaciones de la aguja magnética es de suma importancia en la náutica, y por tanto útil y necesaria á todos los pilotos, se hallará que es extenderse demasiado pedir el espacio de un año para que dicha noticia llegase á todos los pilotos de Europa.

Pero tenemos que digerir la otra dificultad, de estar el libro de Pedro de Siria escrito algunos años ántes que se imprimiese. Tampoco esto hace fuerza. Daré á vuestra merced de barato, que el libro estuviese escrito cuarenta años ántes. No por eso es necesario inferir, que el descubrimiento de las declinaciones no se hiciese cerca de el año de 1600. ¿Por qué? Porque pudo el libro estar escrito con toda esa anterioridad; pero no estar escrita en él la cláusula en que el autor afirma, que todos los pilotos y marineros tenían noticia de las declinaciones. ¿Quién ignora, que es muy frecuente adicionar los libros despues de escritos, continuando las adiciones hasta el tiempo de la impresion, y que su-

cede no pocas veces estar imprimiéndose una parte de el libro, y al mismo tiempo estar el autor adicionando otra?

Todo lo que hasta ahora he escrito es una respuesta de supererogacion; porque todo procede sobre la gratuita admision de que de mi citado escrito deba colegirse, que el descubrimiento de las variaciones de el iman cayó en el año de 1600, *poco más ó ménos*, de lo que voy ya á desengañar á vuestra merced, manifestándole la equivocacion, que en esta parte ha padecido, y en este desengaño consiste mi principal respuesta.

Lo que yo he escrito es, que la propiedad de la direccion de el iman al polo fué descubierta en el siglo decimotercio, y que 300 años despues se notaron sus declinaciones, ya hácia oriente, ya hácia poniente. ¿Cómo puede inferirse de aquí, que el descubrimiento, ó primera observacion de las declinaciones cayó en el año de 1600, poco más ó ménos? El siglo decimotercio comprende 100 años; esto es, todos los que se cuentan desde el de 1201 hasta el de 1300 *inclusive*. Con que, en cualquiera destes 100 años que se descubriese la direccion de el iman al polo, se verificará, que se descubrió en el siglo decimotercio. Pongamos, pues, que se descubrió en el año de 1220. ¿A qué año corresponde el descubrimiento de las declinaciones, en la suposicion de que éste se hiciese 300 años despues, poco más ó ménos? Al de 1520, poco más ó ménos; esto es, 80 años más atras de aquel adonde le coloca la errada ilacion de vuestra merced. Aunque el descubrimiento de la direccion al polo hubiese sucedido el año de 1201, se verificaria haberse hecho en el siglo decimotercio, y en ese caso, el descubrimiento de las declinaciones corresponderia al año 1501, poco más ó ménos; esto es, 99 años más atras de aquel adonde vuestra merced me le quiere poner.

Sólo me resta ya para la entera satisfaccion de vuestra merced, manifestarle el autor á quien debo las noticias que escribí en orden á los descubridores y al tiempo de el descubrimiento de las declinaciones. Éste es el célebre monsieur de Fontenelle, en la *Historia de la Academia real de las Ciencias* de el año 1712, página 48. Abra vuestra merced este libro en el lugar citado, y allí verá, que el primero que habló de la direccion de el iman al polo fué un poeta frances de el siglo xiii; que trescientos años despues se descubrieron las declinaciones ó variaciones; que el primero que, segun la opinion más recibida, habló de ellas, fué Caboto, navegante veneciano, y publicó esta novedad el año de 1549. Pero que monsieur Delisle tenía un manuscrito de un piloto de Dieppa, llamado Criñon, que le dedicó al almirante Chabot el año de 1534, donde el autor habla de las declinaciones de el iman.

Ántes de publicarse en la *Historia de la Academia* el manuscrito de monsieur Delisle, estaba Caboto en posesion de la fama de descubridor de las declinaciones, y de hecho el padre Dechales, en el prólogo al tratado *De magnete*, como de opinion comun, atribuye á Caboto este descubrimiento; pero ya publicada la noticia de aquel manuscrito, con más motivo se debe atribuir á Criñon, aunque no es imposible que éste fuese el primero en escribirlo, y aquél en observarlo. Lo que más

importa á nuestra cuestion es la advertencia de que, ó que las declinaciones se manifestasen al mundo el año de 1534 ó el de 1549, siempre quedamos muy léjos de el año de 1600. Con que pudo muy bien Pedro de

Siria escribir lo que escribió, sin oponerse á lo que yo escribí. Nuestro Señor dé á vuestra merced mucha vida y salud, etc.

MONSTRUO BICÍPITE.

RESPUESTA Á LA CONSULTA SOBRE EL INFANTE MONSTRUOSO DE DOS CABEZAS, DOS CUELLOS, CUATRO MANOS, CUYA DIVISION POR CADA LADO EMPEZABA DESDE EL CODO, REPRESENTANDO EN TODO EL RESTO EXTERIOR NO MÁS QUE LOS MIEMBROS CORRESPONDIENTES Á UN INDIVIDUO SOLO, QUE SALIÓ Á LUZ EN MEDINA-SIDONIA, EL DIA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 1736; Y POR CONSIDERARSE ARRIESGADO EL PARTO, LUÉGO QUE SACÓ UN PIÉ FUERA DE EL CLAUSTRO MATERNO, SIN ESPERAR MÁS, SE LE ADMINISTRÓ EL BAUTISMO EN AQUEL MIEMBRO.

Muy señor mio: Dos partes tiene la consulta. La primera filosófica, sobre si el monstruo *bicipite* constaba de dos individuos, ó era uno solo. La segunda teológica, si en caso de ser dos, quedaron ambos bautizados. Y por el mismo orden satisfaré á una y otra parte de la consulta.

Los monstruos de las expresadas circunstancias, aunque no muy frecuentes, tampoco son de los más raros. El docto premonstratense Juan Zaban (tomo iii, *Mundi mirab.*, scrutinio v, capítulo iv), en un larguísimo catálogo de varios monstruos, cuyas noticias extrajo de muchos autores y que se vieron en diferentes siglos y regiones, comprende hasta treinta y cuatro de la misma especie de el que apareció en esa ciudad; esto es, de infantes *bicipites* ú de dos cabezas, y demas de éstos (lo que es más admirable), uno de tres cabezas y otro de siete; citando por este último á Ulises Aldrobando, el cual dice nació en el Piamonte el año de 1587.

Acaso no todos aquellos hechos merecerán igual fe; porque entre los autores compiladores de prodigios, hay no pocos fáciles en creer y ligeros en escribir. Son muchos los hombres que se complacen en referir portentos, y rara vez falta quien eternice con la estampa sus ficciones, como si fuesen realidades. Pero tres sucesos recientes de el mismo género hallo en la *Historia de la Academia real de las Ciencias*, tan completamente justificados como el de esa ciudad, y de uno de ellos se dará abajo individual noticia.

No sólo en la especie humana, mas tambien entre los brutos, se han encontrado semejantes monstruos. Paulo Zaquias, citando á Juan Fabro Linceo como testigo de vista, refiere, que el año de 1625 nació cerca de Roma un ternero *bicipite*. El padre Regnault, en el tomo iv de sus *Diálogos físicos*, diálogo i, testifica de un cabrito montés con dos cabezas, que el año de 1729 fué cogido en el bosque de Compiègne, andando en él á caza el rey Cristianísimo; y en el mismo diálogo, sobre la fe de los diarios de Alemania, refiere haber sido asimismo aprehendida en la caza de otro

príncipe una liebre de dos cabezas. Gasendo advierte, que en la especie gallinácea se ha visto muchas veces esta monstruosidad.

Siendo uniformes todos los monstruos referidos en la duplicacion de cabezas, variaban mucho en el número de otros miembros, algunos en la colocacion de ellos y áun de las mismas cabezas. Unos tenían cuatro brazos y sólo dos piernas, como el de esa ciudad; otros cuatro brazos y cuatro piernas, y dos de los monstruos, que compiló el padre Zahn, tres brazos y tres piernas. Unos tenían el órgano de la generacion duplicado, otros no, y entre los que le tenían duplicado, en unos le había de ambos sexos, en otros de uno solo. Unos tenían dos hígados y dos bazos, otros un hígado y un bazo; unos dos corazones, otros uno solo, aunque sobre la unidad ó duplicacion de esta entraña harémos abajo particular reflexion; unos un exófago, otros dos, etc.

Asimismo tampoco en todos había uniformidad en cuanto á la colocacion de las cabezas y otros miembros. Unos tenían las cabezas colocadas lateralmente, como el de esa ciudad; otros la una á la espalda de otra; otros mirándose recíprocamente, y áun alguno tenía una de las dos cabezas como medio inserta en el pecho.

Variaba tambien en muchos la colocacion de otros miembros. En la liebre de Alemania había, en orden á esto, una notable singularidad. A cada cabeza correspondian cuatro piés, y así las cabezas como los piés estaban encontradas ó mirando á partes opuestas; de modo, que cuando una cabeza miraba al suelo, y el bruto se fijaba en los piés correspondientes á aquella cabeza, la otra cabeza y los piés correspondientes á ella miraban al cielo. El uso de esta duplicacion de miembros ofrecia un espectáculo singularísimamente grato á la vista, al verse el bruto perseguido en la caza; porque cuando se sentía fatigado en la carrera, volteaba el cuerpo de arriba abajo y proseguia la fuga con los otros cuatro piés que ántes estaban descansando.

Los monstruos de que hasta aquí hemos hablado no deben confundirse con otros á quienes no es justo llamar *bicipites*, sino *bicorpóreos*, porque consisten en

dos cuerpos enteros con todos sus miembros distintos; pero unido un cuerpo á otro por alguna parte, en que también hay ó ha habido bastante variedad. El abad Trihemio refiere de dos en Constancia, uno varon, otro hembra, que salieron unidos por el ombligo. Ulises Aldrobando, de dos unidos por las nates. Conrado Licostenes, de otros unidos lateralmente. De otros dos en este siglo dan noticia las *Memorias de Trevoux*, conglutinados por las espaldas. Miserable estado de los dos infantes, donde, sobre vivir con una incomodidad intolerable, á cada vida amenazaban dos muertes, siendo preciso faltar la una faltando la otra.

Así como se han visto monstruos de dos cabezas que no tenían más que un corazón, se han visto también monstruos que tenían el corazón y otras entrañas duplicadas, pero una cabeza sola; bien que esto no ha sido tan frecuente como aquello. Ambrosio Pareo da noticia de uno de éstos; de otro, Fortunio Liceto. Monsieur Hemeri, médico de Blois, dió noticia de otro á monsieur de Renaume, y éste á la Academia real de las Ciencias el año de 1703. A monsieur Piantade, de la sociedad Régia de Mompeller, estando en París, dentro de pocos días le pusieron á la mesa dos pollos, de los cuales cada uno tenía dos corazones muy perfectos, que examinó monsieur Littre, de la Academia real de las Ciencias. Estos hechos pueden tener alguna conducencia para persuadir, que, acaso sin bastante fundamento, han rechazado algunos autores como fábula lo que Plinio y Eliano dicen, que las perdices de Paflagonia tienen dos corazones.

Puesta esta noticia histórica de los monstruos, que convienen con el de esa ciudad en el género comun de duplicidad ó multiplicidad de miembros, paso á decir la primera duda propuesta; esto es, si el de esa ciudad se debe reputar un individuo sólo, ó dos; ó lo que es lo mismo, si se debe juzgar informado de dos almas racionales ó de una sola, aunque de resulta diremos la misma duda, en orden á algunos otros de quienes se hizo arriba mención, porque esta respuesta, dada al público, pueda servir para otros muchos casos.

La diligencia y exactitud con que el doctor don Ramon Oherman, médico, y don Pedro Dominguez Florez, cirujano, examinaron anatómicamente el cadáver de el monstruo, apenas dejaron lugar á la duda, ó por lo ménos me dieron, por la parte de el hecho, toda la luz que yo he menester para la respuesta. Consta de su relacion, auténticamente testificada, que se me remitió, que por medio de la diseccion hallaron dos corazones, dos ásperas arterias, duplicados los pulmones, etc. De modo, que cada una de estas entrañas no estaba complicada, unida ó confundida con su semejante, sino separada y bien distinguida.

Entre los autores que tocan la cuestion de cuáles son los miembros ó entrañas, que con su unidad ó duplicidad inferen unidad ó duplicidad de almas, ó algo perteneciente á ella, sólo he visto constituida la duda sobre la preferencia entre el corazón y la cabeza; pretendiendo unos, que se ha de decir la unidad ó duplicidad de almas precisamente por la unidad ó duplicidad de el corazón; otros, al contrario, por la de la cabeza; por consiguiente, todos suponen, que estando acordes cabeza

y corazón en cuanto al número, no hay lugar á la cuestion; dando unos y otros por cierto, que si no hubiere más que una cabeza y un corazón, no hay más que una alma, y si hay dos cabezas y dos corazones, son también dos las almas.

En orden á otros miembros, la experiencia ha mostrado, que la representacion externa de los que corresponden á un cuerpo sólo, de el cuello abajo, no obsta á que sean dos las almas. En Gaspar de los Reyes (*Camp. Elis.*, quæst. XLV, número 44) se leen dos historias decisivas en orden á esto, de dos monstruos perfectamente semejantes al de esa ciudad. Ambos se vieron en Inglaterra; el uno en la provincia de Northumberland, el otro en el condado de Oxford. Uno y otro tenían dos cabezas y cuatro manos, pero en todo el resto no parecían más miembros que los correspondientes á un individuo. El primero vivió hasta edad de veinte y ocho años; con que se pudo notar, sin alguna ambigüedad en la frecuente discordia de las voluntades, que habia en aquel complejo dos almas. Razonaban recíprocamente. Unas veces estaban convenidos, otras opuestos, gustando el uno de lo que despreciaba al otro. Murió el uno muchos días ántes que el otro, pudiéndose luego poco á poco el que sobrevivió. El segundo vivió solos catorce ó quince días. Pero aunque, por ser tan breve su duracion, no pudo llegar el caso de lograr el uso de la locucion, hubo señas muy claras de la distincion de individuos ó de almas; porque sucedia dormir uno mientras velaba otro; estar uno alegre y otro llorando, y finalmente, murió el uno un día ántes que el otro.

Si cada uno de aquellos complejos tenía dos corazones, como el de esa ciudad, el caso es idéntico, porque en lo demás también fué entera la uniformidad, teniendo, así cada uno de aquellos como éste, dos cabezas, cuatro manos y la representacion de todos los demás miembros correspondientes á un único individuo. Si no tenía cada uno de aquellos dos corazones, se sigue, que basta la duplicacion de cabezas para inferir duplicidad de almas; con que, de cualquiera modo se infiere con la mayor certeza posible, que en el monstruoso complejo de esa ciudad habia, no una sola, sino dos almas. De modo que no me queda la más leve duda en que si hubiera vivido algun tiempo, como los dos anglicanos, hubiera dado las mismas señas sensibles de constar de dos almas. En la relacion no se expresa; pero de ella se infiere que si no estaba muerto ántes de salir del materno claustro, ó murió al extraerle de él, ó inmediatamente despues de la extraccion. Ésta es mi respuesta á la primera parte de la consulta.

La segunda cae sobre el hecho de que, «habiendo principiado su nacimiento por uno de los dos pies, y reconociendo el riesgo de que saliese muerta la criatura, que se juzgó sólo una, se bautizó echándole agua en el pié que descubria.» Esto excitó la cuestion, que se me propone, si en caso de constar el monstruo de dos almas ó de dos individuos, quedaron ambos bautizados, ó uno solo. La duda propuesta de este modo envuelve la suposicion de que por lo ménos uno de ellos quedó bautizado. Pero yo pretendo, que esto no se debe suponer, sino inquirir. Así, la pregunta se debe dividir

en dos. La primera, si quedaron ambos bautizados. La segunda, si en caso de no ser así, lo quedó alguno de ellos.

En esta materia todos procedemos sobre unos mismos principios morales. Todos, con cortísima diferencia, estamos igualmente instruidos de noticias, y para el caso venimos á usar de los mismos libros. Con todo, como á cada paso sucede en otros puntos morales, los dictámenes son varios, por el diferente modo de aprender las cosas, ó por la variedad con que ellas se representan á diferentes entendimientos. Yo, en cuanto á lo que tiene de moral la cuestion, procederé simplicísimamente, huyendo de el método vulgar y fastidioso de empezar ensartando notables, amontonando á cada uno citas de varios autores, con que se llena mucho papel sin utilidad alguna; pues esas doctrinas comunes, como cualquier teólogo las sabe, ó por lo ménos las tiene á mano en los libros, desde luego se deben dar por supuestas.

Ha sido para mí materia de admiracion, que habiendo propuesto por via de conversacion el punto moral que tenemos entre manos, á algunos teólogos de esta ciudad, á todos, ó casi todos, vi muy propensos al dictamen de que ambos individuos quedaron bautizados. Inclínome á que tal dictamen más fué efecto de un esfuerzo inútil de la piedad, que hijo legítimo de la luz de la razon. Todos queremos, sin duda, que ambos quedasen bautizados. Todos nos dolemos tiernamente de la infelicidad de aquel á quien no alcanza el soberano beneficio de el bautismo, y como si nuestra opinion pudiera remediar el daño, con estudio nos arrimamos á aquel dictamen que lisonjea nuestro piadoso deseo. Mas supuesto que nuestro concepto, juzgadas ya las cosas en el tribunal divino, no puede hacer feliz al infeliz, ni al contrario, nuestra obligacion se reduce á descubrir cuanto nos sea posible la verdad, alejándonos de las preocupaciones de toda pasion.

Digo, pues, lo primero, que no pudieron quedar ambos bautizados, ya por defecto de la intencion de el ministro, ya por defecto de extension de la forma. Supongo que el ministro positivamente aprehendió el pié en que hizo la ablucion, como perteneciente á un infante solo, ó á sólo un alma, y así se expresa en la relacion de el hecho, que se me remitió, como consta de las palabras que dejo rayadas arriba; por consiguiente, concibió la forma en las voces regulares comprensivas de un solo individuo, *ego te baptizo*, etc. Ahora arguyo así: la intencion, ni algun otro acto de voluntad, no se extiende ni puede extenderse, ni formal ni voluntariamente, explícita ni implícitamente, á más objeto que á aquel que existió en el acto de entendimiento que precede ó acompaña la intencion por la regla generalísima, *nihil volitum, quin præcognitum*. O de otro modo. No se extiende la intencion á objeto alguno á quien no se extiende el acto de entendimiento que la dirige; *sed sic est*, que el acto de entendimiento de el ministro que dirigió la intencion no se extendió á dos infantes ó individuos, sino á uno solo, por la suposicion hecha; luego, etc.

Confieso, que tiene alguna apariencia de sólida la objecion, que luego se viene á los ojos, fundada en la

paridad de el sacerdote, que ignorando que son dos ó tres las hostias que hay en el altar, con la intencion ordinaria las consagra todas. Con todo, pronuncio que hay entre uno y otro caso una disparidad muy notable, aunque para muchos no muy perceptible. Lo primero, no es lo mismo ignorar el sacerdote si las hostias son dos, que tener juicio positivo y determinado de que es una sola. Puede suceder lo primero sin lo segundo, y aún creo que regularmente sucede. Basta que sepa el sacerdote que muchas veces ha sucedido poner por equivocacion ó falta de advertencia dos hostias en el altar, para que prescindida el juicio de si es una ó muchas hostias; y por consiguiente, forme la intencion de consagrar el pan que está presente sin determinarse á una ni á dos hostias. Es claro, que regularmente el juicio del pan que está presente se forma con esta abstraccion; porque si el sacerdote pensase sobre si la hostia era una ó dos, procuraría certificarse de el número ántes de pasar adelante.

Lo segundo, aún en caso que el sacerdote forme juicio positivo de que es una hostia sola, el juicio con esta determinacion no es el que regula su intencion de consagrar, sino otro concomitante á aquel, que es el que está allí pan, que ha de ser materia de la consagracion; y este juicio, como comprensivo de el pan presente, que esté en una hostia sola, que dividido en muchas, dirige la intencion, que es asimismo de consagrar el pan presente con la misma indeterminacion.

No es lo mismo de la intencion de bautizar en el caso de la cuestion. El ministro que vió asomar un pié hizo juicio determinadísimo de que aquel pié pertenecía á un individuo solo; porque siendo lo contrario extraordinarísimo y que jamas habria ocurrido á su pensamiento, no tendria especie alguna productiva del juicio vago ó indeterminado. Añado, que aún en caso que se admita como concomitante de aquél, otro juicio indeterminado de uno ó distintos sugetos bautizados, el juicio determinado á un sugeto solo es el regulativo de la intencion, no en el indeterminado. Es claro; porque si no, no sólo proferiria la forma determinada por el pronombre *te* á un individuo solo, sino que usaria condicionalmente de dos formas, una con el pronombre *te*, otra con el pronombre *vos*.

Mas demos que la intencion fuese implícita, virtual ó interpretativamente comprensiva de dos individuos. Nada hacemos con esto, si no es comprensiva de dos la forma de que usa el ministro. En nuestro caso no lo fué, suponiendo, como evidentemente se debe suponer, que no dijo *baptizo vos*, sino *baptizo te*. Es doctrina corriente, que el que bautiza ó absuelve á muchos *simul et semel*, debe decir *baptizo vos* ó *absolve vos*, y esto, no sólo para lo lícito, mas también para lo válido; porque las formas de los sacramentos tanto valen cuanto significan; por consiguiente, no significando la de el bautismo, proferida con estas palabras *baptizo te*, la gracia regenerativa sino comunicada á un individuo solo, sólo á un individuo puede comunicársela.

Tampoco obsta aquí la paridad de la Eucaristía, ó por mejor decir, no hay ni la más leve sombra de paridad; porque el pronombre *hoc* de la consagracion es com-